

**“CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE MELILLA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES EN MATERIA DE TURISMO DEL ACUERDO DE REDISTRIBUCIÓN DE FONDOS Y NÚMERO DE PERSONAS FORMADAS DE LA CONFERENCIA SECTORIAL DE TURISMO DE 10 DE FEBRERO DE 2026**

En la ciudad de Melilla, a 21 de abril de 2026

**REUNIDOS**

De una parte el Excmo. Sr Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, D. MIGUEL MARÍN COBOS, en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla, con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extraord. de 10 de julio) y al amparo del Decreto de distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, publicado en el BOME núm. 54 extraord. de 31 de julio de 2023 y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

Y de otra, D. Enrique Alcoba Ruiz, Presidente de la Confederación de Empresarios de Melilla por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de julio de 2020 en nombre y representación de la Confederación de Empresarios de Melilla con C.I.F nº G2990457-0.

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para la firma del presente Convenio de acuerdo con lo previsto en el art. 16.8 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario. nº 2, de 30/01/2017), en consecuencia,

**EXPONEN**

**PRIMERO.-** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1.2ª de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía: *“La ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre las materias que a continuación se relacionan, con el alcance previsto en el apartado 2 de este artículo:*

*” 16. Promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial.”*

**SEGUNDO.-** En aplicación de lo anterior en el Decreto de Distribución de competencias entre las Consejerías de la Ciudad, Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, publicado en el BOME núm. 54 extraordinario de 31 de julio de 2023, las competencias que le corresponden a la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, son las siguientes en materia de **TURISMO**:

*“De conformidad con el artículo 21.1.16.ª del Estatuto de Autonomía de Melilla, Real Decreto 337/96, de 23 de febrero, de traspaso de funciones y servicios a la Ciudad de Melilla en materia de turismo, Real Decreto 39/2010, de 15 de enero, de autorización normativa a la Asamblea de Melilla, así como la disposición de desarrollo instrumentado por el “Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla” (BOME extraord. núm. 12, de 29 de julio de 2010), comprenderá:*

*a) Propuesta sobre planificación general de la actividad y de la industria turística en el ámbito territorial de la ciudad de Melilla, siendo competencia normativa del Consejo de Gobierno de la Ciudad, de conformidad con el artículo 4 del “Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla”....*

*i) Hostelería y restauración, según lo dispuesto en el “Reglamento del Turismo en la Ciudad Autónoma de Melilla”.*

*j) Las competencias que el “Reglamento del Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla” atribuye al Consejero competente en materia de Turismo, y en particular las previstas en el artículo 3 del citado cuerpo normativo.*

**TERCERO.-** Que La Confederación de Empresarios de Melilla, con C.I.F nº G-29904570, (en adelante, CEME) fue fundada el año 1979 como organización empresarial, es una entidad asociativa y profesional de plena personalidad jurídica y autonomía administrativa, que cuenta entre sus fines constitutivos el fomento del progreso de las técnicas de dirección de las empresas, mediante la realización de estudios y la **difusión de los medios de formación** correspondientes.

**CUARTO.-** Con fecha 6 de marzo del 2026, se presenta por la Confederación de Empresarios de Melilla, escrito con entrada en el Registro General 2026020157, solicitando la concesión de una subvención económica para el desarrollo de acciones de formación en **COMPETENCIAS DIGITALES EN MATERIA DE TURISMO** (ANEXO I a este Convenio), por un importe de 58.522,98 €, en base a la Resolución de 29 de diciembre de 2023, modificado el 10 de febrero de 2026 en el Pleno de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se aprueba el reparto territorial de crédito, con cargo al presupuesto de 2023, destinado al plan de competencias digitales en turismo, por un importe total de 54 millones de euros, en el marco del componente 19, inversión 3 del plan de recuperación, transformación y resiliencia. En el seno de la citada conferencia Sectorial se acuerda un nuevo reparto del objetivo de personas formadas por cada Comunidad, siendo para la Ciudad Autónoma de Melilla el siguiente: **Melilla: Cantidad asignada: 58.522,98 €; Número de personas que terminan con éxito cursos de al menos 150 horas: 19**